

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

La societe anonyme bajo el nombre "**LION RENTAL EMPORIKI KAI TOURISTIKI SINGLE MEMBER SOCIETE ANONYME EKMISTHOSIS AFTOKINITON, MOTOSIKLETON, SKAFON KAI MICHANIMATON**" y el título distintivo "**LION RENTAL SINGLE MEMBER S.A.**" con sede en Maroussi, Ática, en la calle Germaniki Scholi Athinon, no.10 (en adelante:"Empresa"), el franquiciado oficial para Grecia de Sixt GmbH, arrienda el vehículo mencionado en el anverso del presente documento (así como cualquier vehículo que pueda reemplazarlo) al abajo firmante de este conductor, así como a cualquier cosignatario de este conductor adicional (en adelante: cada uno: «Arrendatario» y colectivamente: "Arrendatarios"), de acuerdo con los términos y condiciones generales de arrendamiento de la Compañía, publicados periódicamente en el sitio web de la Compañía (www.sixt.gr) (en adelante:"Condiciones Generales de Arrendamiento"), así como de conformidad con las siguientes términos y condiciones particulares, que el Arrendatario acepta plena e incondicionalmente por y con la firma de la presente:

1. CUALIFICACIONES DEL ARRENDATARIO

- 1.1. El Arrendatario, al firmar el presente, declara que cuenta con las calificaciones requeridas para el arrendamiento del vehículo y en particular:
 - i) En caso de que el vehículo arrendado pertenezca a una de las categorías M** *, E***, CC**, CD**, CF** y CW**, el Arrendatario declara que tiene una edad mínima de 21 años, y posee una licencia de conducir activa, válida y vigente emitida al menos un (1) año antes de la firma del presente. Si el Arrendatario tiene entre 21 y 22 años de edad, reconoce que, como nuevo conductor, está obligado a pagar el cargo diario previsto en las Condiciones Generales de Arrendamiento y que figura en el anverso de la presente.
 - ii) En caso de que el vehículo arrendado no pertenezca a una de las categorías anteriores, el Arrendatario declara que es mayor de 25 años y posee una licencia de conducir activa, válida y vigente emitida al menos tres (3) años antes de la firma del presente.
- 1.2. Además, el Arrendatario declara que cuenta con un permiso de conducir de tipo Comunitario de la categoría de vehículo arrendado correspondiente.

2. ENTREGA Y RECOGIDA DEL VEHÍCULO

- 2.1. Mediante la firma de la presente, el Arrendatario declara que, tras haber comprobado atentamente el vehículo arrendado y constatado que se encuentra en excelentes condiciones, de su absoluta simpatía y apto para el uso y fin para el que está arrendado, recibió el vehículo de forma incondicional. Reconoce que en el momento de la devolución y entrega del vehículo a la Compañía se le pedirá que firme un documento relevante por cualquier daño existente en el vehículo.
- 2.2. Además, el Arrendatario declara que al firmar el presente el vehículo le fue entregado lleno de combustible y reconoce que en el momento de la devolución y entrega del vehículo a la Compañía debe ser devuelto igualmente lleno de combustible.
- 2.3. En el momento de la expiración o en cualquier forma de terminación del presente, el Arrendatario está obligado a devolver sin demora el vehículo arrendado a la tienda de la Compañía que figura en el anverso del presente, de lo contrario a la tienda de la Compañía desde la cual recibió el vehículo o a cualquier otra tienda de la Compañía ubicada en la misma ciudad o en la misma isla.

- 2.4. En todo caso, la Sociedad no se hace responsable de la pérdida o destrucción de cualquier bien del Arrendatario y/o de un tercero situado en o sobre el vehículo arrendado.
- 2.5. En caso de inmovilización del vehículo arrendado, que se deba a una falla mecánica o accidente, la Compañía se compromete a reemplazar el vehículo arrendado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de su notificación por escrito por parte del Arrendatario.
- 2.6. El Cliente tendrá que indemnizar a la Compañía por cualquier daño que se le pueda causar a la apertura/techo desmontable, o parte del mismo (incluyendo explícitamente, pero no limitado a, la ventana, el mecanismo de apertura/cierre) del vehículo arrendado, si lo tiene, independientemente de su culpa, ya que los daños anteriores están excluidos de la cobertura del seguro.

3. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL ARRENDAMIENTO

La Sociedad cede en arrendamiento el vehículo al Arrendatario por el plazo expresamente establecido en el anverso del contrato, que no podrá ser inferior a un (1) día. Si el Arrendatario desea conservar el vehículo arrendado por más tiempo del acordado, deberá ponerse en contacto por escrito con la tienda de la Compañía desde la que recibió el vehículo y firmar un nuevo Contrato de Arrendamiento. Si el Arrendatario no devuelve el vehículo en el lugar y hora acordados, viola los términos del acuerdo y está obligado a pagar una compensación a la Compañía por cada día adicional de retención del vehículo. Además, después de la hora acordada de devolución del vehículo, la Compañía tiene el derecho de retirar y hacerse cargo del vehículo, sin el consentimiento del Arrendatario, en cualquier momento, en cualquier lugar y de cualquier manera, incluso a expensas de este último.

4. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- 4.1. El Arrendatario se obliga en principio a pagar a la Sociedad puntualmente, y en todo caso al término del presente arrendamiento: i) lo indicado en el anverso de esta renta pactada, ii) lo indicado en el anverso de este cargo diario especial por la exención opcional cubierta de su responsabilidad, si al concluir el arrendamiento ha elegido cualquiera de los Términos Generales de Arrendamiento, iii) el cargo por kilometraje, de acuerdo con el kilometraje del vehículo arrendado, durante toda la duración del arrendamiento, kilómetros, tal como resultan del medidor de kilometraje instalado por la fábrica de fabricación en el vehículo arrendado y sobre la base del precio unitario por kilómetro determinado, iv) cualquier cargo adicional previsto en los Términos Generales de Arrendamiento se indica en el anverso del contrato o puede surgir al devolver y entregar el vehículo arrendado a la Compañía y v) cualquier cargo fiscal y tarifas correspondientes a lo anterior.
- 4.2. El Arrendatario asume además las siguientes obligaciones:
 - 4.2.1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones, tales como, entre otros, el uso del tipo de combustible apropiado, verificar su estado mecánico, nivel de aceite y agua, neumáticos, etc., usarlo correctamente, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y de la Compañía, e informar inmediatamente a la Compañía de cualquier defecto o mal funcionamiento o indicación mecánica que pueda mostrar. Ningún tercero está autorizado a realizar obras y/o reparaciones en el vehículo sin el previo consentimiento especial por escrito de la Compañía.
 - 4.2.2. Estacionar el vehículo en un área vigilada que cumpla con todas las normas de seguridad, para evitar robos, daños o daños físicos. En particular, cuando el vehículo no esté en uso, deberá permanecer cerrado con llave, y las llaves estarán siempre en poder de la Arrendataria.

- 4.2.3. Utilizar el vehículo únicamente para el propósito especificado en este documento y, además, no prestar, arrendar o disponer de otro modo o conceder su uso a terceros y no salir con el vehículo arrendado de la frontera griega, sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.
- 4.2.4. No utilice el vehículo: a) para fines ilícitos o contrarios a la legislación nacional y europea aplicable, b) en violación de las disposiciones del Código de Circulación (ETC.), c) para el transporte de personas u objetos/ mercancías, en particular explosivos, para el transporte remunerado, ocasional o profesional, d) en carreras de velocidad o deportes de motor, e) para fines de aprendizaje de conducción, f) para remolcar o empujar otros vehículos y g) en rutas todoterreno. Además, está estrictamente prohibido el uso del vehículo por cualquier persona bajo los efectos del alcohol, drogas, alucinógenos, barbitúricos o cualquier otra sustancia que afecte a la capacidad de conducción y a los sentidos.
- 4.2.5. En caso de accidente, el Arrendatario deberá: a) informar a la Compañía y a las autoridades competentes (como la Policía Helénica) sin demora, b) recopilar los datos de los testigos oculares, c) elaborar un borrador de las circunstancias del accidente y d) completar en todos los detalles posibles, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, la declaración de accidente relevante de la compañía de seguros que coopera con la Compañía.
- 4.2.6. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Arrendatario será plenamente responsable de las multas, sanciones administrativas y costes legales impuestos durante el arrendamiento y, en general, de cualquier daño a la Sociedad, incidental o consecuente, sin excluir ninguna otra compensación, e independientemente de si el Arrendatario ha aceptado cualquier responsabilidad opcional cubierta por la exención, de acuerdo con las Condiciones Generales del Arrendamiento.

5. SEGURO DEL VEHÍCULO - COBERTURAS OPCIONALES

5.1. El vehículo arrendado está asegurado:

- a) frente a terceros (excluido el Arrendatario) por muerte y lesiones personales hasta la cantidad de 1.300.000,00 € por víctima y
- b) por daños materiales a terceros por siniestro hasta la cantidad de 1.300.000,00 €.

5.2. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente contrato de arrendamiento, se produjera algún daño/perjuicio al vehículo arrendado, a la Sociedad o a un tercero, por cualquier causa y motivo, que (daño/perjuicio) no esté cubierto por el Contrato de Arrendamiento correspondiente, e independientemente de que fuera causado por culpa de la Arrendataria o por caso fortuito o fuerza mayor, la Arrendataria se obliga a indemnizar a la Sociedad hasta el importe correspondiente al valor comercial total del vehículo en el momento del siniestro, salvo que haya aceptado a tal efecto una exención opcional de responsabilidad cubierta, de conformidad con las Condiciones Generales del Arrendamiento.

6. RESPONSABILIDAD DE MÁS EMPLEADOS

En el caso de varios Arrendatarios, responderán solidariamente del cumplimiento de todas las obligaciones del Arrendatario aquí previstas.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Compañía en su calidad de Controlador, de conformidad con el significado del Artículo 4 (7) del GDPR, recopila y procesa datos personales del Arrendatario para el propósito y sobre la base de la ejecución del contrato de arrendamiento en virtud del presente, su cumplimiento con sus obligaciones legales, así como el cumplimiento de sus intereses legítimos. En particular, la Compañía recopila y procesa datos de identificación (por ejemplo, nombre completo, nombre del padre, sexo, fecha/ lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, nacionalidad y otros datos demográficos, datos de la licencia de conducir, número de tarjeta de identificación/número de pasaporte u otro documento equivalente, Tin), datos que el Arrendatario ingresa al crear una cuenta de usuario en los sitios web y/o aplicaciones de la Compañía (por ejemplo, dirección de correo electrónico, contraseña, nombre, apellidos, número de teléfono), datos de contacto (por ejemplo, dirección postal y/o electrónica, número de teléfono fijo y/o móvil), datos financieros (por ejemplo, detalles de la tarjeta de crédito o débito), datos del historial de alquiler de vehículos (por ejemplo, las ubicaciones donde se alquilaron los vehículos de la Compañía, números de reserva, la hora y el lugar de devolución/entrega de los vehículos a la Compañía, detalles de pago, preferencias de seguro, consumo de gas natural, kilometraje, números de matrícula de vehículos de alquiler y otra información relacionada con el alquiler de vehículos), datos de geolocalización de vehículos (GPS), datos de seguimiento de vehículos (por ejemplo, datos sobre accidentes, informes de accidentes y otras declaraciones). Los datos personales anteriores son conservados por la Empresa durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de cada finalidad de su tratamiento. Los destinatarios de los datos son, en principio, los representantes legales de la Compañía y/u otras personas físicas o jurídicas con las que la Compañía puede cooperar directa o indirectamente con el fin de cumplir con cualquier propósito de su procesamiento, como, entre otros, compañías de seguros y aerolíneas y proveedores de servicios de transporte, que en cualquier caso están obligados contractualmente a procesar estos datos exclusivamente para los fines para los que fueron transmitidos, así como las empresas de la red SIXT GmbH, incluida la empresa matriz SIXT SE y sus subsidiarias, así como las empresas que forman parte de la red de franquicias de SIXT GmbH. Como interesado, el Arrendatario tiene derecho de acceso a los datos que le conciernen, el derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos, el derecho de supresión, el derecho a la limitación del tratamiento, el derecho a la portabilidad de los datos y el derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 – 21 del RGPD, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 4624/2019 (A'137). Además, el Arrendatario tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos Personales (DPA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del RGPD, si considera que el tratamiento de sus datos es contrario a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales (dirección postal: 1-3 Kifissias Ave., P.C. 11523, Atenas, tel.: 210 6475600, fax: 210 6475628, portal web de la Autoridad: www.dpa.gr, direcciones de correo electrónico: complaints@dpa.gr). Para obtener más información sobre el tratamiento de datos personales, los derechos anteriores, así como el ejercicio de los mismos, el Arrendatario puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (APD) de la Sociedad en la dirección postal: LION RENTAL S.A., calle Germanikis Scholis Athinon 10, Maroussi Attica Código Postal 15123, o en: customer.service@sixt.gr, o tel. 211 95 50 000, así como visitar la Política de Privacidad de la Compañía en el siguiente enlace: [Política de privacidad - Motodynamics](#).

8.OTRAS CONDICIONES

Los términos de este documento se aplican incluso en el caso de reemplazo del vehículo arrendado inicialmente, o extensión del contrato de arrendamiento, mientras que cualquier enmienda a los términos de este documento es nula si no se acuerda por escrito. La Compañía se reserva el derecho de rescindir inmediatamente el presente en caso de incumplimiento de sus términos, así como de recoger inmediatamente el vehículo .Dicha rescisión no excluye el reclamo por parte de la Compañía de las deudas del Arrendatario en virtud del presente con la Compañía, ni el cargo del Arrendatario con los costos de recuperación relevantes del vehículo arrendado.

9. LEY APLICABLE - JURISDICCIÓN

Los términos del presente documento se rigen por la ley griega, sobre la base de la cual se interpretan. Los tribunales de Atenas serán competentes para resolver cualquier disputa que surja de la interpretación y/o aplicación del presente.